

con el mayor arreglo, haciendolos responsables de qualquier
 defecto, ó morosidad, q. en ello se advierta, y tengan
 Vno --- Teniendose noticia de q. á esta Villa, y su Territorio se trae
 y vende, mucho vino de la Villa de Lehegin causando graves
 perjuicios á estos Vecinos, q. no pueden dar salida á los de
 su cosecha, y pagando los dros. tan considerables carga
 dos sobre esta especie, acordó este Ayuntamiento. se llev. á efec
 to lo determinado sobre este punto, y se da Comision al Sr.
 Dr. Antonio Garcia Marin para q. por si, y valiendose de
 personas de su satisfacion lele y loide sobre el Particular.
 Con lo q. se acabó este Ayuntamiento. q. firmaron dros. Sres.
 de q. No el Esno doys =

Carrion
 Lopez Perera
 Lopez
 Navarro
 Portillo
 Concha

En la Villa de Caravaca en once de marzo de mil ochocien
 tos y siete. Precedida vista on amedrem expreisa del am
 roque aderrarave. Sepuro el Consejo Juricia y Reprimiento
 de eua, avaxer los Sres. Dr. Pedro Lopez Ortiz. Rex. on poptuo
 yel man antiguo solos que han concurrido á el por cau
 sacion del Sr. Governador; Dr. Pedro Lopez Ortiz, Dr. mo
 nuel Portillo Ferrer; Dr. Juan Navarro Ferrer; Dr.
 Antonio Garcia Marin, iguales Rex. Dr. Juan Alca
 correa, y Dr. Josef Antonio Lopez el primero Diputado ab
 comun. yel segundo Exo Sindico Gial. y se procedio